EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CERTIFICA:

Que, la planta de empleos de la Personería Municipal de Ibagué, es insuficiente para atender las necesidades planteadas por la Personería Delegada de Servicios Públicos, Control Urbano y Medio Ambiente con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil, cuyo objeto se oriente a: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN EL SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, EL ESPACIO PÚBLICO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.** Por lo tanto, es imposible atender dichas actividades con cargos de la planta, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Se expide en la Dirección Administrativa y Financiera, a los cinco (05) días de agosto del 2026

ORIGINAL FIRMADO

ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO